



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 20 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4511/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; correo electrónico de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024; reportes de asistencia desde el 01 de marzo de 2023 al 01 de marzo de 2024; Reglamento N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°3747/24 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Diana Castillo Rosas, mediante correos electrónicos de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Diana Castillo Rosas, mediante correos electrónicos de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Diego Quiroz González**, Psicólogo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/ew

Distribución:

Investigador

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 20 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4511/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; correo electrónico de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024; reportes de asistencia desde el 01 de marzo de 2023 al 01 de marzo de 2024; Reglamento N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N°3747/24 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Diana Castillo Rosas, mediante correos electrónicos de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de esclarecer los hechos denunciados por la funcionaria Diana Castillo Rosas, mediante correos electrónicos de fecha 23 de enero y 19 de abril, ambos del año 2024, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Diego Quiroz González**, Psicólogo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigador

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal